

## CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

*Entre el Instituto de Estudios Internacionales (IEI) de la Universidad de Chile, representada por su Director, Sr. José Morandé Lavín, y la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación de la Pontificia Universidad Católica Argentina, representada por su Decano, Sr. Enrique Aguilar.*

### CONSIDERANDO

- 1. Que ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones en las áreas de Estudios Internacionales, Historia, Ciencia Política, Derecho y Economía Internacional.*
- 2. Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en estudios Internacionales, Historia, Ciencia Política, Derecho y Economía Internacional.*

### ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

#### Artículo 1

*El Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile y la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación de la Pontificia Universidad Católica Argentina, se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.*

#### Artículo 2

*La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:*

- a) Estadías de académicos del Instituto de Estudios Internacionales (IEI) de la Universidad de Chile en la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica Argentina, y viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.*
- b) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades, a través de asesorías, cursos, seminarios, proyectos de investigación, y otros.*
- c) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de postgrado para realizar actividades en ambas universidades.*

*El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeto a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.*

### **Artículo 3**

*El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente.*

### **Artículo 4**

*Las partes designarán un Comité Asesor del Convenio, integrado por dos miembros de cada institución, el que tendrá por responsabilidad:*

- a) Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio.*
- b) Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar.*
- c) Evaluar periódicamente las actividades realizadas.*
- d) Coordinar los aspectos administrativos del acuerdo de colaboración.*

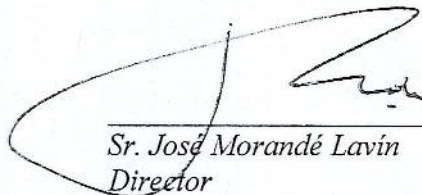
### **Artículo 5**

*El presente convenio se establece por un período de cinco años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos seis meses de anticipación, su voluntad de término. Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.*

*El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.*

*El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.*

*EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez.*



*Sr. José Morandé Lavín  
Director  
Instituto de Estudios Internacionales  
Universidad de Chile*



*Sr. Enrique Aguilar  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y  
de la Comunicación  
Pontificia Universidad Católica Argentina*

*Fecha: 17 de Mayo 2011*

*Fecha: 2 de Mayo 2011*